

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
IBAGUÉ TOLIMA**

Ibagué Tolima, agosto cuatro de dos mil veintiuno (2021).

**REFERENCIA: PROCESO REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL
PROMOVIDA POR NÉSTOR GUILLERMO CÉSPEDES VARÓN
RADICACIÓN No.2021-00129-00.-**

Se tiene en cuenta lo informado por la Cámara de Comercio de Ibagué Tolima, en su oficio del 30 de julio de 2021, respecto a la inscripción del proceso de reorganización y el embargo del establecimiento de comercio denominado CIVIL VITAL CESPEDES VARÓN con matrícula mercantil número 244713.

De igual forma, se tiene en cuenta lo informado por el Ministerio de la Protección Social en su oficio radicado No.202111501210031 del 2 de agosto de 2021, en la cual informa que la comunicación se trasladó por competencia al Ministerio del Trabajo con el radicado No.202111501210001 del 2 de agosto de 2021.

NOTIFÍQUESE.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Adriana Lucía Lombo González', written in a cursive style.

(Artículo 2 Decreto 1287 de 2020)
ADRIANA LUCÍA LOMBO GONZÁLEZ
Juez